



comisiones obreras  
de Castilla-La Mancha



CRRL  
Consejo Regional de  
Relaciones Laborales

# Noticias Jurídicas



BOLETÍN DE INFORMACIÓN JURÍDICA CCOO CLM. N ° 16. MAYO 2026

## SUMARIO

### 1. RESOLUCIONES JUDICIALES DE INTERÉS

- 1.1. Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
- 1.2. Tribunal Constitucional.
- 1.3. Tribunal Supremo (Sala de lo Social).
- 1.4. Tribunal Supremo (Sala de lo contencioso-administrativo).
- 1.5. Audiencia Nacional.
- 1.6. Tribunal Superior de Justicia (social).
- 1.7. Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (social).

### 2. CUESTIONES PRÁCTICAS

- 2.1. Criterio de gestión del INSS 12/2026, de 11 de mayo.
- 2.2. Integración de bases durante los periodos en los que no hubiera existido obligación de cotizar. Interpretación de la Disposición transitoria 41ª TRLGSS.



## 1. RESOLUCIONES JUDICIALES DE INTERÉS

### 1.1. TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

**Sentencia de 14 de abril de 2026, asunto C-418/2024.** Contratación temporal en el sector público. La figura del trabajador “indefinido no fijo” que mantiene una relación laboral condicionada a la cobertura de la plaza, no es respuesta adecuada al abuso en el encadenamiento de contratos, al prolongar la temporalidad. Tampoco bastan indemnizaciones tasadas con doble tope ni procesos de estabilización abiertos a afectados y no afectados, cuando no aseguran sanciones efectivas y disuasorias que no eliminan las consecuencias del abuso en la contratación.

**Sentencia de 17 de marzo de 2026, asunto C-258/2024.** Igualdad de trato en materia de empleo y de ocupación. Diferencia de trato basada en la religión o las convicciones. Una organización privada cuya ética se basa en una religión no puede condicionar la continuidad del contrato a que la persona trabajadora no abandone la iglesia correspondiente o se reincorpore a ella, cuando para el mismo puesto emplea a trabajadores no pertenecientes a dicha iglesia y el trabajador no realiza actos hostiles públicos.

### 1.2. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**Sentencia de 12 de marzo de 2026, rec. 4382/2024.** Huelga. Existencia de esquirolaje tecnológico en servicios mínimos. Vulneración del derecho de huelga por el empleo de trenes de doble capacidad durante los servicios mínimos en el metro de Sevilla. El derecho de huelga limita el poder empresarial de organización de medios técnicos, siendo ilícito usar requisitos tecnológicos de forma extraordinaria para mantener la actividad y reducir la eficacia de la huelga.

### 1.3. TRIBUNAL SUPREMO (SALA DE LO SOCIAL)

**Sentencia de 11 de mayo de 2026, rec. 3543/2023.** Contratación temporal en la Administración pública. Abuso de la temporalidad. Aplicación de la ST-JUE de 14 de abril de 2026, asunto C-418/2024. Reconocimiento de la fijeza a empleada que superó la fase de oposición en un proceso selectivo para personal laboral fijo sin obtener la plaza y que, posteriormente, fue contrata-

da mediante múltiples contratos temporales, incluidos prolongados contratos de interinidad. Al haber superado una oposición conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, adquiere la condición de fija tras sufrir abuso en la temporalidad, anulándose la declaración de indefinida no fija y confirmándose la fijeza. La Directiva 1999/70/CE y la jurisprudencia europea no exigen convertir en fijos a trabajadores cuya contratación temporal no respeta dichos principios, debiendo compensarse el abuso mediante una indemnización adecuada.

**Sentencia, Pleno, de 23 de abril de 2026, rec. 2505/2024.** Calificación de accidente de trabajo del fallecimiento de una trabajadora que prestaba servicios en la modalidad de teletrabajo siendo la causa de fallecimiento un infarto durante la jornada laboral.

**Sentencia de 22 de abril de 2026, rec. 5194/2024.** La trabajadora demandante puede introducir la demanda, como causa de nulidad del despido, su estado de gestación y una represalia por denuncia de acoso sexual, aunque no lo hubiera invocado en la papeleta de conciliación.

**Sentencia de 22 de abril de 2026, rec. 126/2025.** Si el alta hospitalaria se produce antes de los cinco días hábiles, se mantiene el derecho al resto del permiso, si se ha prescrito reposo domiciliario al familiar o persona conviviente. Reitera STS de 5 de febrero de 2026, rec. 236/2024.

**Sentencia de 17 de abril de 2026, rec. 131/2024.** No procede modificar la constitución de la comisión negociadora del convenio en base a los resultados de nuevas elecciones celebradas tras su constitución, al no existir paralización o bloqueo de las negociaciones, ni otras causas excepcionales que justifiquen la modificación de la comisión negociadora.

**Sentencia de 17 de abril de 2026, rec. 111/2024.** Carácter retribuido de las ausencias por fuerza mayor por motivos familiares, de hasta cuatro días al año, reguladas en el artículo 37.9 ET, tras la modificación efectuada por el RDL 5/2023, de 28 de junio.

**Sentencia de 16 de abril de 2026, rec. 323/2025.** La acción declarativa de conflicto colectivo para determinar el convenio colectivo aplicable no está sujeta al plazo de prescripción del artículo 59 ET.



**Sentencia de 16 de abril de 2026, rec. 859/2025.** Prestación de subsidio por desempleo para mayores de 52 años que se revisa de oficio por error del SEPE en el reconocimiento de la prestación. Es válida su anulación pero no procede la devolución de la prestación indebidamente percibida al ser imputable el error en el reconocimiento exclusivamente al SEPE.

**Sentencia de 15 de abril de 2026, rec. 104/2025.** Es nula la práctica empresarial consistente en exigir requisitos adicionales (en concreto la existencia de situación de convivencia) a la relación de parentesco para justificación del hecho causante, en relación con los permisos del artículo 37.3.b) ET.

**Sentencia de 14 de abril de 2026, rec. 1892/2025.** Prestación económica por cuidado de menores. El TS profundiza sobre lo que debe entenderse por “cuidado directo, continuo y permanente” y concluye que lo verdaderamente decisivo es el hecho de que el menor pueda o no realizar las actividades propias de su edad con suficiente autonomía.

**Sentencia, Pleno, de 9 de abril de 2026, rec. 184/2025.** Universidades. La convocatoria para evaluación de la actividad investigadora y en su caso la percepción del complemento por méritos puede excluir al personal sustituto pero no al profesorado asociado.

**Sentencia de 30 de marzo de 2026, rec. 1788/2025.** Complemento de maternidad (en este caso por aportación demográfica) en la situación de jubilación activa. El cálculo del complemento se aplica sobre el reconocimiento inicial de la pensión y no sobre el 50 por ciento de la misma, propio de la situación de jubilación activa. Establece doctrina al respecto y pone de manifiesto que es erróneo el complemento de maternidad por aportación demográfica que ha venido abonando el INSS en estos casos.

**Sentencia de 27 de marzo de 2026, rec. 234/2024.** Modificación sustancial de condiciones de trabajo. El plazo de caducidad es el de 20 días aunque no se haya seguido el trámite del artículo 41 ET.

**Sentencia de 27 de marzo de 2026, rec. 4297/2024.** Antigüedad. Unidad esencial del vínculo. La interrupción de la contratación temporal durante nueve meses no se considera significativa para romper la unidad del vínculo entre las partes.

**Sentencia de 25 de marzo de 2026, rec. 4775/2024.** Subsidio de desempleo para mayores de 52 años. Procede su reconocimiento a beneficiario de incapacidad permanente total cuya cuantía no supera el nivel de rentas exigible del 75 por ciento del SMI. Sigue doctrina STS, Pleno, de 29 de septiembre de 2025, rec. 5128/2023.

**Sentencia de 25 de marzo de 2026, rec. 595/2025.** Jubilación. No procede aplicar la doctrina del paréntesis a efectos de acreditar el requisito de carencia específica necesaria para causar derecho a la prestación de jubilación, cuando en los quince años anteriores al hecho causante solo acreditaba 22 días cotizados de los dos años exigidos.

**Sentencia de 24 de marzo de 2026, rec. 33/2025.** Vulneración del derecho de libertad sindical por no cumplir adecuadamente con la obligación de informar a los representantes del personal de los datos relativos al ingreso de las cuotas, cotización a la Seguridad Social y concepto de recaudación conjunta, negando el acceso a la información contenida en los documentos de cotización, los recibos de liquidación de cotizaciones y la relación nominal de personas trabajadoras.

**Sentencia de 24 de marzo de 2026, rec. 249/2025.** Nulidad el despido colectivo por comunicación tardía a la autoridad laboral y por la entrega de documentación masiva, desordenada y sin explicación que convierte la documentación en inmanejable y impide una negociación informada.

**Sentencia de 12 de marzo de 2026, rec. 4301/2024.** Forma de computar el descanso semanal y el descanso entre jornadas.

**Sentencia de 12 de marzo de 2026, rec. 65/2025.** Atender a menores con dificultades especiales en el comedor escolar corresponde a los técnicos de integración social, aun que el servicio esté externalizado.

**Sentencia de 12 de marzo de 2026, rec. 3351/2024.** La base reguladora de la prestación de IT derivada de accidente de trabajo de un fijo discontinuo a tiempo parcial, es el resultado de dividir la suma de las bases de cotización a tiempo parcial de los tres meses anteriores al hecho causante entre el número de días naturales comprendidos en ese periodo, y ello con independencia de que se trate de un accidente de trabajo.



**Sentencia de 11 de marzo de 2026, rec. 1726/2025.** Carece de validez la cláusula de jubilación forzosa establecida en el contrato de trabajo, por lo que la notificación de cese es constitutiva de despido nulo al resultar discriminatoria por razón de edad.

**Sentencia de 11 de marzo de 2026, rec. 1305/2025.** La anticipación por la empresa en el juicio de la opción por la indemnización en caso de despido improcedente, no conlleva el abono de salario de tramitación.

**Sentencia de 11 de marzo de 2026, rec. 5479/2024.** Cuando el FOGASA es llamado al procedimiento judicial y no aparece, no puede hacer valer posteriormente, en vía administrativa, la prescripción de la acción.

**Sentencia de 10 de marzo de 2026, rec. 14/2025.** La retribución que debe pagar la empresa por horas extraordinarias no puede entenderse compensada por un plus de actividad abonado en virtud de un acuerdo de empresa.

**Sentencia de 10 de marzo de 2026, rec. 4468/2023.** Los programas municipales de empleo deben respetar el salario fijado en convenio y para la misma categoría profesional. No procede aplicar un convenio sectorial más desfavorable.

**Sentencia de 10 de marzo de 2026, rec. 835/2024.** Excedencia voluntaria pactada en un ERE y mejorada económicamente. No procede excluir este periodo del cómputo de los seis años de cotización ni aplicar la doctrina del paréntesis. Reitera doctrina STS de 13 de noviembre de 2025, rec. 3722/2024.

**Sentencia de 10 de marzo de 2026, rec. 553/2025.** Pensión de viudedad en parejas de hecho. La constitución de la pareja de hecho solo puede acreditarse, exclusivamente, por la inscripción en alguno de los registros existentes en las Comunidades Autónomas o Ayuntamiento del lugar de residencia o mediante documento público.

**Sentencia de 10 de marzo de 2026, rec. 10/2025.** La determinación del convenio colectivo aplicable no es disponible ni renunciable para las partes sino que se trata de una cuestión de orden público, de manera que no cabe elegir ni adherirse ni aplicar un convenio distinto del que proceda por estar incluido en su ámbito de aplicación en función de la actividad realizada en la empresa

**Sentencia de 2 de marzo de 2026, rec. 4455/2024.** Compatibilidad de la prestación por desempleo y la pensión de incapacidad permanente total reconocida anteriormente. A efectos de duración de la prestación por desempleo solo son computables las cotizaciones realizadas con posterioridad al reconocimiento de la incapacidad permanente total.

**Sentencia de 2 de marzo de 2026, rec. 685/2024.** Subsidio por desempleo para mayores de 52 años. Aunque el solicitante tenga cotizaciones suficientes, no reúne el periodo de carencia específica de dos años cotizados dentro de los 15 anteriores al hecho causante. Inaplicación de la doctrina del paréntesis al haber permanecido sin inscripción como demandante de empleo durante largos periodos.

#### 1.4. TRIBUNAL SUPREMO (SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO)

**Sentencia de 29 de abril de 2026, rec. 760/2024.** Los actos administrativos consentidos y firmes, por no haber sido objeto de recurso en el plazo establecido, y cuya nulidad de pleno derecho se afirma, solo podrán ser removidos mediante el procedimiento de revisión de oficio previsto en el artículo 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

**Sentencia de 29 de abril de 2026, rec. 1786/2023.** Pensiones asistenciales. Reconocimiento de la pensión de ancianidad en favor de españoles de origen retornados. Renta o ingresos a tener en cuenta cuando estén integrado en una unidad familiar. Su equiparación con la pensión de jubilación no contributiva conduce a interpretar que deben tenerse en cuenta, además de los ingresos y rentas propios, los de todos los integrantes de la unidad económica familiar, formada por aquellas personas que conviven con el beneficiario unidas con él por vínculo matrimonial o parentesco de consanguinidad hasta el segundo grado. Establece doctrina.

**Sentencia de 29 de abril de 2026, rec. 6810/2023.** En los casos de abuso de temporalidad en relaciones de empleo temporal de larga duración, no puede denegarse la solicitud de reconocimiento del grado personal consolidado presentada después de adquirirse la condición de funcionario de carrera, cuando, con anterioridad a adquirir tal condición, había prestado servicios como funcionario interino, y había consolidado un grado superior distinto en atención al período previsto en la norma correspondiente. Reitera doctrina anterior.



**Sentencia de 23 de abril de 2026, rec. 6494/2025.** Procesos selectivos de personal al servicio de las Administraciones públicas. Aspirante excluido que solicita la extensión de efectos de una sentencia firme que reconoce a otro participante en el mismo proceso una situación jurídica individualizada. No es preciso que el solicitante haya recurrido las resoluciones finalizadoras del proceso de selección. La expresión “acto firme y consentido” del artículo 110.5.c) LJCA que impide acceder a la extensión de efectos no opera cuando se trata de actos con destinatario plural. Salvaguarda de los derechos a la tutela judicial efectiva y a la igualdad en la aplicación de la ley. Reitera doctrina.

**Sentencia de 21 de abril de 2026, rec. 7088/2023.** Se admite la transmisión de responsabilidad sancionador en supuestos de sucesión empresarial entre personas jurídicas, cuando existe continuidad de la actividad económica, al entender que las sanciones económicas forman parte del pasivo transmitido.

**Sentencia de 15 de abril de 2026, rec. 1595/2024.** La competencia para tramitar y resolver las reclamaciones de responsabilidad patrimonial que se dirijan exclusivamente contra las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social, como consecuencia de una deficiente prestación de la asistencia sanitaria, corresponde únicamente a las propias mutuas, que deberán observar las normas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo con las especialidades previstas para los procesos de responsabilidad patrimonial.

**Sentencia de 14 de abril de 2026, rec. 3188/2025.** El TS fija doctrina al delimitar los supuestos en que la Inspección de Trabajo necesita autorización judicial previa para acceder a las instalaciones y cuando, por el contrario, pueda hacerlo sin dicha autorización.

**Sentencia de 10 de abril de 2026, rec. 8437/2022.** Cuando las bases de un proceso selectivo prevén que la nota de un ejercicio sea la media de las puntuaciones individuales del Tribunal, es obligatorio incorporar estas calificaciones individuales. Reitera doctrina.

**Sentencia de 27 de marzo de 2026, rec. 6679/2024.** En los casos en que exista una sentencia firme del orden jurisdiccional social que declare que ha existido una relación laboral entre un trabajador y una empresa durante un periodo de tiempo concreto, ese trabajador debe figurar en alta durante el citado periodo en Seguridad Social.

**Sentencia de 26 de marzo de 2026, rec. 6649/2024.** Se vulnera el principio de minimización de datos contenido en el reglamento general de protección de datos cuando se solicitan datos de carácter personal relativos a la salud de un funcionario como son los referidos al diagnóstico médico y su tratamiento. Sentencia de 25 de marzo de 2026, rec. 6686/2024. Seguridad Social. Recargo por ingreso tardío de las cuotas de la Seguridad Social. Carece de naturaleza sancionadora y se aplica automáticamente por falta de pago dentro del plazo reglamentario salvo que la demora obedezca a un error de la Administración. Ni la normativa vigente ni la doctrina constitucional permiten inaplicar el recargo fuera de ese supuesto legalmente previsto.

**Sentencia de 25 de marzo de 2026, rec. 5532/2024.** Los informes de vida laboral tienen un mero carácter informativo, pues no constituyen en sí mismos actos administrativos que creen para el interesado derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social, sino que se limitan a hacer constar los datos sobre afiliación, altas y bajas y cotización que le constan a la Tesorería de la Seguridad Social. El trabajador no puede impugnar ante dicha Tesorería el informe de vida laboral por no comprender determinados periodos de alta y cotización, sino que a tal efecto debe formular la correspondiente reclamación ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social, salvo que el interesado acredite de forma inequívoca, mediante resolución judicial firme o documentación fehaciente, la realidad del alta y cotización efectivamente producidas durante el periodo reclamado.

**Sentencia de 25 de marzo de 2026, rec. 5922/2024.** Prueba pericial. La denegación por el órgano jurisdiccional de un medio de prueba solicitado por la parte vulnera su derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, en conexión con el derecho a la prueba y a la proscripción de la indefensión, cuando la sentencia desestima el recurso contencioso por falta de prueba de los hechos que pretendían acreditarse, siempre que la prueba propuesta y denegada fuera pertinente, útil y necesaria. Pensión ordinaria por inutilidad para el servicio. En los mismos términos STS de 23 de marzo de 2026, rec. 5912/2024.

**Sentencia de 23 de marzo de 2026, rec. 6103/2023.** No es obligatoria la colegiación en el colegio profesional de ATS y diplomados de enfermería, si solo se ejerce la docencia universitaria.

**Sentencia de 14 de marzo de 2026, rec. 5203/2024.** La inclusión en la vida laboral de determinados periodos de cotización que no aparecen en los infor-



mes de vida laboral no pueden reclamarse ante la TGSS, sino ante el INSS. Reiteran doctrina SSTS de 16 de mayo de 2023, rec. 573/2021; 25 de marzo de 2026, rec. 5532/2024, entre otras.

**Sentencia de 10 de marzo de 2026, rec. 44/2024.** La indemnización que percibe un trabajador por ser readmitido tardíamente tras su excedencia voluntaria no está exenta de tributación en renta.

**Sentencia de 4 de marzo de 2026, rec. 7091/2024.** Clases pasivas. Pensiones causadas entre el 1 de enero de 2016 y el 3 de febrero de 2021. El complemento por aportación demográfica puede ser percibido por ambos progenitores simultáneamente. En los mismos términos STS de 4 de marzo de 2026, rec. 7064/2024, entre otras.

## 1.5. AUDIENCIA NACIONAL

**Sentencia de 27 de abril de 2026, proc. 50/2026.** Libertad sindical. Impugnación del acuerdo alcanzado en el SIMA relativo a la estructura de la empresa a efectos electorales. El acuerdo alcanzado se ajusta al modelo legalmente previsto por cuanto en el se prevé que las elecciones tengan lugar en los únicos centros de trabajo que se ha acreditado que ostenta la empresa. Ha quedado probado que la empresa ha dado de alta ante la autoridad laboral 17 centros de trabajo, uno por cada Comunidad Autónoma, sin que conste que más allá de prestar servicios en otras provincias, tenga organización productiva específica en las mismas.

**Sentencia de 6 de abril de 2026, proc. 15/2026.** Nulidad del despido colectivo. La empresa ha alegado una causa falsa y además no ha llevado a cabo un periodo de consultas con las debidas garantías de información, documentación y buena fe. Derechos de los trabajadores afectados por el despido a reincorporarse a su puesto de trabajo.

**Sentencia de 6 de abril de 2026, proc. 2/2026.** Licitud de las cláusulas que se contienen en los contratos a tiempo parcial que suscriben los trabajadores que acceden a la jubilación parcial y concentran la prestación de servicios un determinado número de meses al año y que en virtud de dichas cláusulas se establece que si se iniciar un proceso de IT, cualquiera que fuera la causa, o se disfruta de una licencia o permiso, deben recuperarse las horas acumuladas a la jornada ordinaria.

**Sentencia de 6 de abril de 2026, proc. 5/2026.** Vulneración del derecho a la negociación colectiva por retrasos e incumplimientos injustificados por parte de la empresa en la negociación del plan de igualdad. Indemnización en favor de los sindicatos demandados en concepto de daños por vulneración de derechos fundamentales.

**Sentencia de 6 de abril de 2026, proc. 23/2026.** El paro simbólico de jugadores de primera división, de unos 10-15 segundos al inicio de los partidos de la novena jornada, convocado por el sindicato de futbolistas para protestar por la posible disputa de un encuentro de liga en Miami, sin información ni negociación con los jugadores, no reúne las notas propias de una huelga, debiendo encuadrarse en el ejercicio legítimo de la libertad de expresión y de actividad sindical.

**Sentencia de 6 de abril de 2026, proc. 8/2026.** No procede reconocer el derecho de los delegados y delegadas sindicales LOLS a asistir a las reuniones de los comités de centros de trabajo y comités de seguridad y salud con cargo a la empresa y no con cargo al crédito sindical legalmente reconocido.

**Sentencia de 23 de marzo de 2026, proc. 9/2026.** Nulidad de la modificación unilateral del calendario laboral, al tratarse de una modificación sustancial de las condiciones de trabajo que no ha sido pactada, previo periodo de consultas, con la representación del personal.

**Sentencia de 23 de marzo de 2026, proc. 33/2026.** Derecho del personal de la empresa a que en la liquidación de haberes por extinción de la relación laboral se incluya y abone la parte proporcional del salario correspondiente al descanso semanal devengado por los días de trabajo efectivo de la última semana. En los mismos términos dos sentencias de 20 de marzo de 2026, recs. 34 y 14/2026.

**Sentencia de 19 de marzo de 2026, proc. 7/2026.** Derecho del personal subrogado a que le sean computados, a efectos del complemento de antigüedad, los días trabajados en sus empresas de origen.

**Sentencia de 10 de marzo de 2026, proc. 343/2025.** Vulneración del derecho de libertad sindical derivado de la conducta empresarial de no continuar el diálogo en la mesa de revisión de categorías profesionales, si el sindicato emitía comunicados a la plantilla sobre el contenido de las reuniones.



**Sentencia de 4 de marzo de 2026, proc. 27/2026.** Nulidad del plan de igualdad en la empresa al no constar acreditada la correcta conformación de la comisión negociadora. En parecidos términos SAN de 16 de abril de 2026, proc. 44/2026 y 4 de marzo de 2026, proc. 27/2026.

## 1.6. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (SOCIAL)

**Sentencia TSJ de Canarias/Las Palmas de 23 de abril de 2026, rec. 1285/2025.** Condenado el Servicio Canario de Salud por acoso moral a la jefa de prensa del Instituto de Hemodonación. Vulneración del derecho fundamental a la integridad moral por relegarla de funciones tras una baja médica. Mantenimiento durante años sin ocupación efectiva con vaciamiento de funciones. Indemnización por daños morales de 25.001 euros.

**Sentencia TSJ de Murcia de 21 de abril de 2026, rec. 787/2025.** La falta de condena no impide reconocer la pensión de viudedad por violencia de género. La Sala aprecia acreditada la condición de víctima mediante denuncia, informes médicos y el contexto en el que tuvo lugar la separación.

**Sentencia TSJ de Navarra de 16 de abril de 2026, rec. 37/2026.** Indemnización de daños y perjuicios en favor de familiares por importe de 141.851 euros, por fallecimiento a consecuencia de golpe de calor por altas temperaturas en el lugar de trabajo (entre 36,48 y 37,04 grados). Incumplimiento empresarial de medidas preventivas para evitar el riesgo de trabajar a temperaturas extremas.

**Sentencia TSJ del País Vasco de 15 de abril de 2026, rec. 39/2026.** Existencia de relación laboral entre Ayuntamiento y un arquitecto, cuya relación se encubría mediante sucesivos contratos administrativos. Despido improcedente.

**Sentencia TSJ Canarias/Las Palmas de 14 de abril de 2026, rec. 60/2026.** Se permite un cambio de turno a un trabajador para cuidar a una hija con ideas suicidas. El tribunal aplica la perspectiva de adolescencia y de infancia para amparar a un trabajador de Correos que necesita cuidar a dos hijos, uno de los cuales está en tratamiento por ideas suicidas.

**Sentencia TSJ del País Vasco de 31 de marzo de 2026, rec. 444/2026.** El permiso parental del artículo 48 bis ET no tiene carácter retribuido y en el momento actual la Directiva 2019/1158 ya está correctamente traspuesta a

nuestro ordenamiento jurídico, en virtud de la aprobación del Real Decreto Ley 9/2025, de 29 de junio.

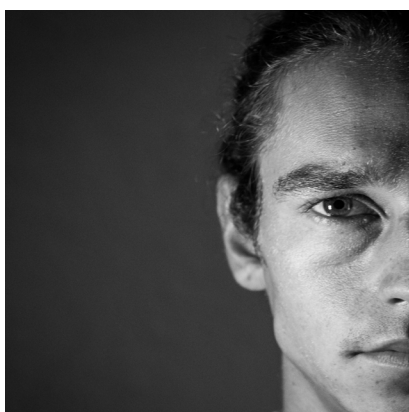
**Sentencia TSJ de Madrid de 26 de marzo de 2026, rec. 961/2025.** Despido improcedente de un trabajador por no llevar uniforme completo. No se acredita por la empresa que hubiera incurrido en incumplimientos reiterados o que su conducta hubiera causado perjuicios a la empresa.

**Sentencia TSJ de Murcia de 24 de marzo de 2026, rec. 679/2025.** Fallecimiento en accidente de trabajo. Imposición de recargo de prestaciones del 50 por ciento por falta de formación e información sobre la forma de realizar el trabajo. Inexistencia de imprudencia temeraria aunque el accidentado presentara un alto índice de alcohol en sangre.

**Sentencia TSJ de Cataluña de 23 de marzo de 2026, rec. 7228/2024.** Procedencia de recargo de prestaciones. Inexistencia de imprudencia temeraria. Diferencias entre imprudencia profesional e imprudencia temeraria.

**Sentencia TSJ de Galicia de 23 de marzo de 2026, rec. 3331/2025.** Siendo la causa de la baja el estrés laboral, ha de entenderse que la IT fue causada con ocasión o por consecuencia del trabajo y, en consecuencia, debe estimarse que el proceso deriva de contingencia profesional.

**Sentencia TSJ del País Vasco de 17 de marzo de 2025, rec. 2748/2025.** El orden social es competente para conocer de la impugnación de actuaciones de la Administración y reclamación de responsabilidad derivada de los daños sufridos como consecuencia del incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales frente al personal funcionario, estatutario o laboral.



La afiliación a CCOO  
es garantía  
de poder reclamar  
judicialmente tus  
derechos laborales



¡Afíliate!



**Sentencia TSJ de Cantabria de 13 de marzo de 2026, rec. 1073/2025.** Condena solidaria de 42.500 euros a trabajadora y empresa por denuncias falsas de acoso sexual a un sindicalista y por mala aplicación del protocolo que vulneró el derecho al honor del trabajador.

**Sentencia TSJ de Murcia de 12 de marzo de 2026, rec. 874/2025.** Nulidad del despido por interrogar al trabajador sobre su baja psiquiátrica. La Sala aprecia vulneración de derechos fundamentales al indagar sobre la causa de la IT. Indemnización por daños morales.

**Sentencia TSJ de Madrid de 12 de marzo de 2026, rec. 540/2025.** Reintegro de gastos médicos. Una espera de 13 meses en neurocirugía para quien sufre dolor extremo por neuralgia del trigémino justifica el derecho al reintegro de los gastos por el tratamiento en medicina privada.

**Sentencia TSJ de Madrid de 11 de marzo de 2026, rec. 733/2025.** El síndrome del túnel carpiano sufrido por una cocinera que presta servicios en un hospital ha de ser calificado como enfermedad profesional gozando dicha calificación de la presunción “iuris et de iure”, lo que supone la inadmisión de prueba en contrario.

**Sentencia TSJ de Cataluña de 11 de marzo de 2026, rec. 5669/2025.** Despido procedente por acoso sexual a compañera de trabajo.

**Sentencia TSJ de Castilla y León/Valladolid de 9 de marzo de 2026, rec. 80/2026.** Despido improcedente de trabajador en situación de IT. No toda actividad en situación de IT justifica el despido disciplinario, siendo preciso acreditar que las actividades realizadas impiden la recuperación o revelan aptitud laboral.

**Sentencia TSJ de Cataluña de 9 de marzo de 2026, rec. 7171/2025.** Se declara discriminatorio el sistema de tres escalas salariales, según idioma para el mismo trabajo.

**Sentencia TSJ de Cantabria de 6 de marzo de 2026, rec. 1054/2025.** La epicondilitis constituye enfermedad profesional para un chapista, ya que está asociada a trabajos que requieran movimiento de impacto o sacudidas, movimientos repetitivos del brazo así como extensión forzada de la muñeca. Sobre

la consideración de la epicondilitis por gerocultora en residencia de mayores ver STS de 13 de noviembre de 2020, rec. 3482/2017.

**Sentencia TSJ de Baleares de 5 de marzo de 2026, rec. 505/2025.** Se reconoce la incapacidad permanente absoluta a una técnica de laboratorio de 50 años, por no poder estar en contacto con productos químicos.

### 1.7. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA (SOCIAL)

**Sentencia de 8 de abril de 2026, rec. 2328/2025.** Despido nulo de trabajadora en situación de IT, reconociendo la empresa en la propia carta de despido la improcedencia. Existencia de discriminación por razón de enfermedad.

**Sentencia de 8 de abril de 2026, rec. 2008/2024.** Existencia de relación laboral especial entre abogada que presta servicios en un despacho profesional constituido como sociedad limitada, aunque tenga el 49 por cien de las participaciones societarias.

**Sentencia de 8 de abril de 2026, rec. 2115/2024.** Derecho a percibir el complemento de IT como mejora de la acción protectora de la Seguridad Social, aunque se haya producido la extinción del contrato, siempre que la persona trabajadora no haya sido dada de alta médica.

**Sentencia de 8 de abril de 2026, rec. 2262/2025.** Despido objetivo improcedente al no contener la carta de despido ningún dato concreto que permita extraer la concurrencia de la causa productiva invocada por la empresa, sin que sea suficiente el hecho de que el año anterior se hubiera tramitado un ERTE.

**Sentencia de 8 de abril de 2026, rec. 23/2026.** Conflicto colectivo. Desestimación de la demanda por no haber sometido previamente la cuestión a la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio, en aplicación de lo establecido en el artículo 93 del ET, y ello aun cuando se hubiera planteado ante el Jurado Arbitral el preceptivo acto de conciliación.

**Sentencia de 7 de abril de 2026, rec. 115/2025.** El recurso de suplicación no puede construirse solo con motivos de revisión fáctica. La alteración de hechos probados en cualquiera de sus modalidades, tiene por objeto preparar



el sustrato de una posterior impugnación jurídica, pero la mera pretensión de modificar los hechos probados, sin pretender luego una revisión jurídica, carece de relevancia para alterar el fallo de la sentencia objeto de recurso.

**Sentencia de 25 de marzo de 2026, rec. 2044/2024.** Se ratifica la declaración de incapacidad permanente total para una docente, profesora de música, por padecer trastorno bipolar, junto a otras lesiones en columna vertebral.

**Sentencia de 20 de marzo de 2026, rec. 2218/2024.** Prescripción. Los procesos penales a consecuencia de un accidente de trabajo impiden que pueda comenzar a correr el plazo prescriptivo de la acción sobre reclamación de daños y perjuicios derivados del accidente.

**Sentencia de 17 de marzo de 2026, rec. 2247/2024.** Enfermedad profesional. La neuropatía cubital severa en codo derecho, con signo de afectación crónica, constituye una enfermedad profesional incluida en el RD 1299/2026, de 10 de noviembre.

**Sentencia de 17 de marzo de 2026, rec. 2091/2024.** Declarada la responsabilidad directa de la empresa en un accidente de trabajo, por inexistencia de afiliación previa, la responsabilidad de anticipo de la prestación corresponde a la Mutua, existiendo responsabilidad subsidiaria del INSS y TGSS en el supuesto de insolvencia empresarial, por lo que habiéndose declarado el concurso voluntario de la empresa, la Mutua tiene derecho a resarcirse con cargo al INSS y TGSS como responsables subsidiarios.

**Sentencia de 13 de marzo de 2026, rec. 2189/2024.** Responsabilidad empresarial por accidente de trabajo. La existencia de una resolución administrativa firme que impone a la empresa un recargo de prestaciones en materia de seguridad social, presupone la existencia de incumplimiento empresarial en materia preventiva a la par que descarta la existencia de imprudencia temeraria por parte del trabajador accidentado. Sin que enerve lo anterior la existencia de una absolución penal.

**Sentencia de 13 de marzo de 2026, rec. 2050/2025.** Trabajadora de un Ayuntamiento que es despedida tras denunciar actuaciones fraudulentas del alcalde y de otros miembros del consistorio. Nulidad del despido por vulneración de la garantía de indemnidad.

**Sentencia de 13 de marzo de 2026, rec. 1743/2025.** Permisos retribuidos. Si el día en que se produce el hecho que justifica el despido no es laborable, es claro que no se inicia dicho permiso hasta el siguiente día laborable que le siga. Reitera doctrina jurisprudencial que cita.

**Sentencia de 12 de marzo de 2026, rec. 2216/2024.** Indemnización de daños y perjuicios derivados de accidente de trabajo. Procedencia al no haber proporcionado la empresa las medidas de protección adecuadas. Abono de 91.189 euros más los intereses del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro, cuya imposición procede de oficio sin necesidad de solicitud en la demanda.

**Sentencia de 2 de marzo de 2026, rec. 46/2026.** Despido objetivo por incapacidad sobrevenida. Nulidad. No consta que la empresa haya adoptado medida alguna para permitir al trabajador desempeñar una actividad acorde con sus capacidades, trasladándole a alguno de los puestos que ya anteriormente había desempeñado por disponer de la titulación requerida (auxiliar de enfermería).

## **2. CUESTIONES PRÁCTICAS**

### **2.1. Criterio de gestión del INSS 12/2026, de 11 de mayo. Complemento por mínimos. Beneficiarios de una pensión de incapacidad permanente total menores de 60 años.**

#### ASUNTO:

Determinar si procede reconocer el complemento por mínimos establecido para los pensionistas de incapacidad permanente total (IPT) derivada de enfermedad común (EC) menores de 60 años cuando la contingencia deriva de accidente no laboral (ANL).

#### CRITERIO DE GESTIÓN:

El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (TRLGSS) establece en el apartado 1 del artículo 59 que “Los beneficiarios de pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social, que no perciban rendimientos del trabajo, del capital o de actividades económicas y ganancias patrimoniales, de acuerdo



con el concepto establecido para dichas rentas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o que, percibiéndolos, no excedan de la cuantía que anualmente establezca la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, tendrán derecho a percibir los complementos necesarios para alcanzar la cuantía mínima de las pensiones, siempre que residan en territorio español en los términos que legal o reglamentariamente determinen (...).”

El apartado 2 del artículo 196 del TRLGSS establece que “la cuantía de la pensión de IPT derivada de EC no podrá resultar inferior al importe mínimo fijado anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para la pensión de IPT derivada de EC de titulares menores de sesenta años con cónyuge no a cargo”.

Los complementos por mínimos se fijan en las leyes de presupuestos generales del Estado y en los reales decretos-leyes que, en ausencia de éstas, han aprobado la revalorización de las pensiones. Las citadas normas, prevén la posibilidad de reconocer un complemento por mínimos en el caso de pensionistas por IPT derivada de EC menores de 60 años.

El Tribunal Supremo, en la Sentencia número 1007/2024, de 10 de julio, dictada en casación para la unificación de doctrina determina que “el beneficiario de una pensión contributiva (IPT), tendrá derecho a los complementos necesarios para alcanzar la cuantía mínima de la pensión, cuando reúne los requisitos de residencia, económicos y de incompatibilidad establecidos en el artículo 59 LGSS, sin que el origen de ANL de la contingencia de la que aquella dimana enerve la condición de beneficiario ni el derecho al complemento a mínimos”.

No obstante, cabe indicar que la naturaleza de la garantía establecida en el artículo 196.2 del TRLGSS es distinta de la que fundamenta los complementos por mínimos del artículo 59 del mismo texto refundido, condicionados a no superar un límite de rentas. Además, existen diferencias considerables en la configuración de las pensiones de IP derivadas de EC y de aquellas que derivan de ANL, lo que dificulta realizar una interpretación extensiva del reconocimiento de los complementos por mínimos en el caso de las derivadas de ANL.

Sobre esta cuestión, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS) en el informe de fecha 14 de abril de 2026 señala que “(...) de

acuerdo con el artículo 1.6 del Código Civil, por el momento no existe jurisprudencia sobre la cuestión”.

Añade el citado centro directivo que «(...) no existe fundamento jurídico suficiente para que pueda extenderse mediante un criterio interpretativo la aplicación del artículo 196.2 del TRLGSS o de la normativa reguladora sobre complementos por mínimos a un supuesto no previsto en dicha normativa, ya que, como señala el punto 2 del Fundamento de Derecho Tercero de la citada sentencia, lo dispuesto en estos texto legales “desde su literalidad permite apreciar que en la fijación de tales complementos se parte de una situación de IPT derivada de EC y no de ANL cuando el beneficiario sea menor de 60 años.”»

En consecuencia, la DGOSS concluye que “(...) no cabe sino seguir aplicando en términos literales el artículo 196.2 del TRLGSS y la normativa concordante sobre complemento por mínimos de las pensiones de IPT para menores de 60 años, esto es, reconociendo el complemento únicamente a aquellas que deriven de EC”.

## **2.2. Integración de bases durante los periodos en los que no hubiera existido obligación de cotizar. Interpretación de la Disposición transitoria 41ª TRLGSS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 209.1.b) TRLGSS, sobre cálculo de la base reguladora de la pensión de jubilación, “si en el período que haya de tomarse para el cálculo de la base reguladora, según lo dispuesto en el apartado a), aparecieran meses durante los cuales no hubiese existido obligación de cotizar, las primeras cuarenta y ocho mensualidades se integrarán con la base mínima de cotización del Régimen General que corresponda al mes respectivo y el resto de las mensualidades con el 50 por ciento de dicha base mínima”.

No obstante lo anterior la Disposición transitoria 41ª relativa a la integración de los periodos sin obligación de cotizar para el cálculo de las pensiones de jubilación en tanto la brecha de género de las pensiones de jubilación sea superior al 5 por ciento dispone que con efectos del 1 de enero de 2026 y cuando se trate de mujeres trabajadoras la integración de bases se producirá con el 100 por ciento de la base mínima de cotización del régimen general que corresponda al mes respectivo, pasando dicho porcentaje al 80 por ciento desde los



cinco años hasta los siete años. Así pues y con la fecha de efectos indicada existe una forma distinta de integración de bases de cotización según se trate de la pensión de jubilación de mujeres y hombres, ya que para estos últimos dichos periodos se mantienen en el 100 por cien durante los cuatro primeros años y en el 50 por cien durante los periodos que superan las 48 primeras mensualidades.

Pues bien, el criterio de gestión 1/2026, de 22 de enero, altera lo anterior al establecer lo siguiente:

“En conclusión, esta Dirección General considera que, para el cálculo de la pensión de jubilación de los hombres, las lagunas de cotización se integrarán en las mismas condiciones previstas para las mujeres en el primer párrafo de la disposición transitoria cuadragésima primera del TRLGSS.

Por tanto, a partir de la entrada en vigor de la referida disposición, para el cálculo de la pensión de jubilación de las mujeres trabajadoras por cuenta ajena y de los hombres trabajadores por cuenta ajena a los que sea de aplicación la integración de periodos sin obligación de cotizar según lo dispuesto en el artículo 209.1 del TRLGSS, los meses en los que no haya existido obligación de cotizar, desde la cuadragésima novena mensualidad hasta la sexagésima, se integrarán con el 100 por ciento de la base mínima de cotización del Régimen General de la Seguridad Social que corresponda al mes respectivo. Este porcentaje será del 80 por ciento de la misma base desde la mensualidad sexagésima primera a la octagésima cuarta.

Por último, se informa de que el presente criterio únicamente será de aplicación en tanto en cuanto no se produzca una modificación normativa que elimine la diferencia de trato entre mujeres y hombres”.



**CCOO**  
comisiones obreras  
de Castilla-La Mancha

Toledo 925 25 51 00	Azuqueca de Henares 949 26 08 45
Talavera de la Reina 925 80 31 59	Guadalajara 949 24 83 30
Illescas 925 51 38 77	Cuenca 969 21 30 50
Torrijos 925 76 17 04 / 690 946 606	Mota del Cuervo 967 18 04 00
Noblejas 626 944 591	Motilla del Palancar 682 68 13 44 / 969 217 119
Quintanar de la Orden 600 465 611	Tarancón 969 32 46 66
La Villa de Don Fadrique 600 465 611	Albacete 967 21 24 95
Ciudad Real 926 21 42 27	Almansa 967 34 08 90
Valdepeñas 926 32 17 81	Hellín 967 30 09 53
Alcázar de San Juan 926 54 32 59	Villarrobledo 967 13 81 84
Puertollano 926 42 28 52	